

20

**DECLARACION PRESIDENCIAL SOBRE DIALOGO POLITICO ENTRE LOS  
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR,

**DESTACANDO** los importantes avances verificados en el ámbito subregional a partir de la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991.

**CONSIDERANDO** el inicio del funcionamiento de la Unión Aduanera el 1ro. de enero de 1995 y el fortalecimiento institucional del MERCOSUR, alcanzado con la entrada en vigor del Protocolo de Ouro Preto.

**CONSCIENTES** de los significativos progresos concretados en el MERCOSUR en materia de política comercial común, cooperación jurisdiccional, armonización jurídica e integración educativa, que facilitan la cooperación y la consulta en el ámbito político entre los Estados Partes.

**RECORDANDO** que el MERCOSUR ha iniciado contactos y diálogos políticos con otros países o grupos de países.

**CONVENCIDOS** de que el desarrollo del proceso de integración debe reflejarse también en el progreso social y político de los pueblos del MERCOSUR, a través de un diálogo político entre sus Estados Partes.


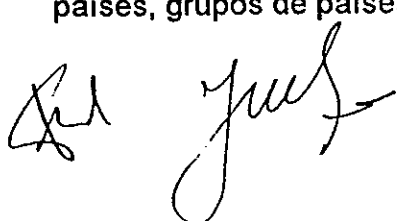
**DECIDEN :**

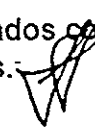
1º. Establecer entre los Estados Partes del MERCOSUR un mecanismo de Consulta y Concertación Política con los siguientes propósitos:

a) Ampliar y sistematizar la Cooperación Política entre los Estados Partes.

b) Examinar las cuestiones internacionales de especial interés para los Estados Partes, con el objetivo de buscar concertar posiciones en relación a las mismas, y

c) Considerar asuntos de interés político común relacionados con terceros países, grupos de países u organismos internacionales.



2º. Las consultas previstas en el artículo 1º serán realizadas al margen de las reuniones del MERCOSUR, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores o de Altos Funcionarios de los Estados Partes.

Cuando la naturaleza y el alcance de los temas lo sugieran, dichas consultas podrán ser hechas a nivel de Presidentes.

Hecha, el 25 de junio de 1996 en la localidad de Potrero de Los Funes, Provincia de San Luis, República Argentina.




---

CARLOS SAUL MENEM




---

FERNANDO HENRIQUE CARDOSO



---

JUAN CARLOS WASMOSY



---

JULIO MARÍA SANGUINETTI